



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 53, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 147-206, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE VIVIANA ALICIA BAHAMONDES VASQUEZ.

ALGARROBO,

02 JUN 2021

DECRETO: N°

1057

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 28 de mayo del 2021, por doña Viviana Alicia Bahamondes Vásquez, para la realización de convenio de pago N° 53
9. Comprobante de pago N° 139624 de fecha 28.05.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 147-206 con doña Viviana Alicia Bahamondes Vásquez, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 28/05/2021, la suma de \$ **680.668.- (seiscientos ochenta mil, seiscientos sesenta y ocho pesos)**, correspondiente a los años **2016,2017,208,2019,2020 y 2021** pagando un abono inicial de \$ **177.433.- (ciento setenta y siete mil, cuatrocientos treinta y tres pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11** cuotas de \$ **41.936.- (cuarenta y un mil, novecientos treinta y seis pesos)**. Y la cuota 12 de \$ **41.939.- (cuarenta y un mil, novecientos treinta y nueve pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

Secretary Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo.- (1)

